

**CORPORACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL CAMINOS DEL SUROCCIDENTE
COLOMBIANO – CORPOCAMINOS**

ACUERDO DIRECTIVO No. 09 DE 2025
(9 de diciembre de 2025)

Por el cual se aprueban los valores de matrícula y derechos pecuniarios para la vigencia 2026 de la Corporación Técnica Profesional Caminos del Suroccidente Colombiano – CORPOCAMINOS.

El Consejo Directivo de CORPOCAMINOS haciendo uso de sus facultades legales y Estatutarias en especial las contenidas en el artículo 30, literal H y,

CONSIDERANDO

1. Que la ley 30, consagró la facultad que tienen las instituciones de educación superior de fijar el valor de los derechos pecuniarios relacionados con la prestación del servicio de la educación superior.
2. Que CORPOCAMINOS como Institución de Educación Superior, entre sus objetivos esta brindar educación de calidad y pertinente a los jóvenes y adultos de las zonas rurales del Suroccidente Colombiano.
3. Que La mayoría de la población estudiantil objetivo para formarse en la Corporación, pertenecen a los estratos socioeconómicos 1 y 2, provienen de zonas donde hay presencia de cultivos ilícitos y conflicto armado, son víctimas de desplazamientos forzados con vulneración de sus derechos humanos.
4. Que es función del Consejo Directivo de CORPOCAMINOS aprobar el valor de los derechos pecuniarios de matrícula y de otros ingresos afines, según lo establecido en el artículo 54 del Estatuto General.
5. Que, en CORPOCAMINOS se incrementarán los valores de los Derechos Pecuniarios tomando como referencia el Índice de Precios al Consumidor, (IPC) 5,51%.
6. Que en sesión ordinaria de Consejo Directivo del 09 de diciembre de 2025 fueron presentados, revisados y aprobados los valores de matrícula y derechos pecuniarios para la vigencia 2026, lo cual esta consignado en el acta N° 04 de 2025 del Consejo Directivo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Establecer los valores de matrícula y derechos pecuniarios que estarán vigentes hasta el día 31 de diciembre de 2026 de los programas de pregrado ofertados por la institución de la siguiente manera:

VALORES DE MATRÍCULA

PROGRAMA	SNIES	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Valor MATRICULA
TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS SOSTENIBLES	118235	Timbío	Cauca	\$ 1.502.000
TÉCNICA PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN AGROECONÓMICA	118335	Timbío	Cauca	\$ 1.502.000

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS

No.	OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	VALOR
1	INSCRIPCIÓN PREGRADO	\$ 75.000
2	ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN	\$ 180.000
3	VALOR DEL CRÉDITO ACADEMICO	\$ 180.000
4	EXAMEN DE VALIDACION	\$ 120.000
5	EXAMEN SUPLETORIO	\$ 45.000
6	DERECHOS DE REINGRESO	\$120.000
7	DUPLICADO DE CARNÉ	\$25.000
8	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$ 45.000
9	MULTA DIARIA DE BIBLIOTECA POR PRESTAMO A CORTO PLAZO (0.4%)	\$ 6.000
10	MULTA DIARIA DE BIBLIOTECA POR PRESTAMO A LARGO PLAZO (0.2%)	\$ 3.000

ARTÍCULO SEGUNDO. – Informar que el valor de la matrícula y sus valores netos se indicarán en el respectivo recibo de pago de esta.

ARTÍCULO TERCERO. – Establecer planes de financiación que faciliten a los estudiantes el pago del valor de su matrícula a través de entidades financieras y sistemas que faciliten la educación.

ARTÍCULO CUARTO. - Aplicar un descuento al valor de la matrícula del 5% para aspirantes postulados por las organizaciones fundadoras y miembros de CORPOCAMINOS.

ARTÍCULO QUINTO. – De acuerdo con la normatividad establecida, la rectora enviará información al Ministerio de Educación Nacional sobre las decisiones adoptadas en el presente Acuerdo, una vez sean asignados los códigos SNIES de los programas académicos.

ARTÍCULO SEXTO. – El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y es aplicable en el año 2026.

Dado en Timbío Cauca, el 9 de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



RENE AUSECHA CHAUX
Presidente Consejo Directivo



ANNY GABRIELA CERÓN
Secretaria General